



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veinte

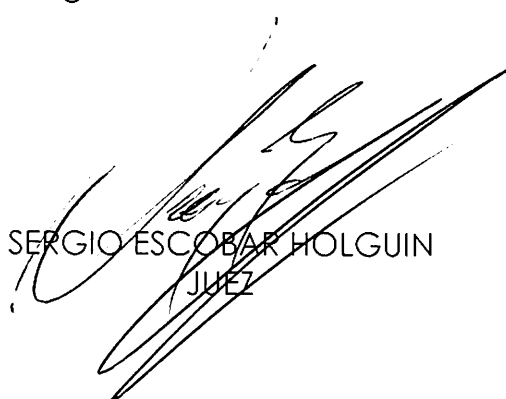
AUTO DE SUSTANCIACIÓN 00255
RADICADO N° 2017-00218-00

En el folio 100 solicita la apoderada de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí, no se haga entrega de los dineros existentes en el proceso, hasta tanto se liquide en debida forma, en aras de identificar cuales pagos se han realizado con dineros provenientes del Sistema General de Seguridad Social.

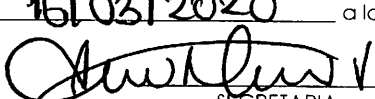
Para lo anterior se solicitó a la oficina del Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad, una relación de títulos dentro del proceso, mismo que obra en el folio 103, y donde se corrobora que no existe ninguno a disposición de este proceso.

Es por lo anterior que no hay lugar a resolver sobre la no entrega de dineros; sin embargo, en caso de que se llegaren a consignar, éste Despacho tendrá en cuenta la proveniencia de los mismos y la viabilidad o no de la entrega de éstos.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N°	044	fijado en	
la	secretaria	del	Juzgado
16/03/2020		a las 8:00.a.m	
		SECRETARIA	